GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 838/10 de fecha 28 de Setiembre de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el Funcionario del Área afectada el Arq, Sever Silvero al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 21/10, convocada para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DIST. MINGA GUAZU", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTE DEL LLAMADO

En fecha 21 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de Minga Guazú, presenta Nota CE/MMG/IM/106/10, en la que autoriza a la Gobernación del Alto Paraná, para la ejecución de todos los proyectos sociales previstos para la comunidad de Minga Guazú.

En fecha 30 de Setiembre de 2010, por NOTA UOC Nº 281/2010, comunica a la DNCP la iniciación del proceso de licitación y se solicita sea difundido en el Portal. Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. LIDUVINO ESPINOLA VERA.
2. YUKON S.A.
3. JUAN BAUTISTA ROLON.
4. MAQ. TRADER S.A.
5. BENICIO CABALLERO RIVAROLA.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

En el presente caso:

1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS		
LOTE 1	Gs.	85.122.164.-
LOTE 2	Gs.	69.513.707.-
	Gs.	154.635.707.-
2.- SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS (S.I.P.)		
LOTE 1	Gs.	85.402.000.-
LOTE 2	Gs.	64.611.900.-
	Gs.	150.013.900.-
3.- CONTRUCCTORA SAN ANTONIO.		
LOTE 1	Gs.	81.668.800.-
LOTE 2	Gs.	70.051.800.-
	Gs.	151.719.800.-

2.- En fecha 02 de Octubre se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación por Concurso de Oferta Nro. 21/10, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DIST. MINGA GUAZU", en la que se presenta la firma:

1.- TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS.
2.- S.I.P SERVICIOS INTEGRALES DE PROYECTOS.
3.- CONSTRUCTORA SAN ANTONIO.

Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Antes de continuar con el proceso de Evaluación se realiza los cálculos sumatorios correspondientes y se constata que la Firma SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS S.I.P., presenta su oferta con errores de cálculos aritméticos en el total general por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación, Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, solicita a la firma por nota Nº 007/10 de fecha 02 de Noviembre de 2010, se rectifique en los montos con errores de calculo del LOTE 1, de esa manera la firma SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS S.I.P., contesta por Nota de fecha 03 de Noviembre de 2010, en la que se rectifica y corrige estableciendo el monto correcto, conforme Art. 59 cuarto párrafo del decreto reglamentario Nº 21909, de la Ley 2051/03, y a los efectos de una mejor comprensión se aclara en el cuadro demostrativo siguiente:

Rubro		Cant.	P. unitario.	P. total + iva
marcación y replanteo	m2	2436	500	1218000
Mov. De Suelo, excavación, relle. Y comp.	m2	2436	4000	9744000
Pavimento tipo empedrado	m2	2436	23448	57119328
Cordon prefabricado de hormigón	ml	686	14000	9604000
Compactación de empedrado	m2	2436	1000	2436000
Ripio de 6ta.	m2	2436	1000	2436000
Cartel de Obra	m2	1	1000000	1000000

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Limpieza Final	m3	1	500000	500000
Total General				84057328

MONTO con errores de cálculo	**Gs. 85.402.000.-**
MONTO Corregidos	**Gs. 84.057.328.-**

De la misma forma la firma CONSTRUCTORA SAN ANTONIO de Liduvino Espínola Vera, presenta su oferta con errores de cálculos aritméticos en el LOTE 1, por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación, realiza los cálculos correspondientes y corrige estableciendo el monto correcto, conforme Art. 59 cuarto párrafo del decreto reglamentario Nº 21909, de la Ley 2051/03, y a los efectos de una mejor comprensión se aclara en el cuadro demostrativo siguiente:

Rubro		Cant.	P. unitario.	P. total + iva
marcación y replanteo	m2	2436	800	1948800
Mov. De Suelo, excavación, relle. Y comp.	m2	2436	3000	7308000
Pavimento tipo empedrado	m2	2436	20000	48720000
Cordon prefabricado de hormigón	ml	686	18000	12318000
Compactación de empedrado	m2	2436	2000	4872000
Ripio de 6ta.	m2	2436	3000	7308000
Cartel de Obra	m2	1	1000000	1000000
Limpieza Final	m3	1	600000	600000
Total General				84104800

MONTO con errores de cálculo	**Gs. 81.608.800.-**
MONTO Corregidos	**Gs. 84.104.800.-**

3.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	**TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS.**	**SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS.**	**CONSTRUCTORA SAN ANTONIO.**
Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Carlos Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. Irene Cantero de Legizamón

Arquitecto
Pat. Mpal. Nº 1757

Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 330/07 DNCP y Declaración Jurada de Menores Según Resolución 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario A2, Análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Al constatar que la firma CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, no CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC, en el sentido que las mismas han presentado el Formulario A2, (Análisis de Costo) en forma incompleta y conforme en la que establece, en su Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte:

> ***El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.***
> ***Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.***

Por tanto este comité **DESCALIFICA** a la firma CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, por no cumplir con los requisitos solicitados en el PBC, así también por presentar su oferta cuyo monto supera a la oferta mas baja.
La firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, presenta su oferta que supera a la oferta considerada mas baja.

5.- De esa manera se Verifica a continuación la Oferta presentada por la firma **S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO**, correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma CUMPLE sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03 y Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma CUMPLE en forma correcta adecuándose al PBC.
Referente a la capacidad Financiera CUMPLE con lo requerido en el PBC
Por tanto la firma **S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO**, cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

6.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 155.687.600, conforme CDP Nº 109/2010.

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma **S.I.P SERVICIO INTEGRAL DE PROYECTO, del Ing. Juan Bautista Rolon Amarilla,** por Contrato Cerrado, en el **LOTE 1 por un monto de 84.057.328. (Guaranies Ochenta y cuatro millones cincuenta y siete mil trescientos veintiocho), y en el LOTE 2 por un monto de Gs. 64.611.900. (Guaranies Sesenta y cuatro millones seiscientos once mil novecientos)** por resultar la oferta más baja y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 03 de Noviembre de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz **Asesor Jurídico**	**Lic. María Irene Cantero.** **Secretaria de Hacienda**	**Arq. Sever Silvero.** **Secretario de Obras**